



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL CASTAÑEDA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCC/CS

CONTRATACIÓN DE UNA CONSTRUCTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE AMBIENTES CON MÓDULOS DE MADERA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO DEL CENTRO POBLADO DE HUANACCMARCA DEL DISTRITO DE CORONEL CASTAÑEDA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2537795.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito. Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA PARINACOCHAS – AYACUCHO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.



Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCC/CS

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
RUC N° : 20287376619
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - ANISO

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSTRUCTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE AMBIENTES CON MÓDULOS DE MADERA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO DEL CENTRO POBLADO DE HUANACCMARCA DEL DISTRITO DE CORONEL CASTAÑEDA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI N° 2537795**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 324,976.17 Soles, (TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS CON 17/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2022.

| Valor Referencial (VR) | Límites | |
|--|--|--|
| | Inferior | Superior |
| S/ 324,976.17 Soles, (TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS CON 17/100 SOLES) | S/ 292,478.55 Soles, (DOSCIENTOS NOVENTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO CON 55/100 SOLES) | S/ 357,473.79 Soles, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTITRES CON 79/100 SOLES) |

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N°.029-2022-MDCC/A.
Fecha: 15 febrero del 2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N°.012-2022-MDCC/ALC/PAR/AYAC.
Fecha: 22 enero del 2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Unidad de Caja de la Municipalidad distrital de Coronel Castañeda

Recoger en : Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad distrital de Coronel Castañeda

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 Soles

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 400.00 Soles
Digital: S/ 5.00 Soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA PARINACOCHAS – AYACUCHO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Coronel Castañeda, Parinacochas – Ayacucho.

2.5. ADELANTOS.

No se Otorgarán Adelantos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

I. INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1. Información General.

Los términos de referencia describen las actividades y condiciones bajo las cuales el contratista, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, ejecute las obras civiles necesarias, conforme al Expediente Técnico Aprobado.

1.1.2. Información complementaria de la obra.

La obra se encuentra localizada en:

| | | |
|---|---|--|
| Nombre de la obra | : | CREACIÓN DE AMBIENTES CON MÓDULOS DE MADERA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO DEL CENTRO POBLADO DE HUANACCMARCA DEL DISTRITO DE CORONEL CASTAÑEDA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. |
| Ubicación | : | Distrito : CORONEL CASTAÑEDA Provincia : PARINACOCHAS Región : AYACUCHO |
| Código del PIP, de ser el caso | : | 2537795 |
| Expediente Técnico aprobado mediante | : | Resolución de Alcaldía N° 012-2022-MDCC/ALC/PAR/AYAC |
| Fecha de aprobación | : | Fecha: 28 enero 2022 |

1.1.3. Dependencia que requiere la obra.

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

1.1.4. Finalidad Pública.

La obra contempla la **CREACIÓN DE AMBIENTES CON MÓDULOS DE MADERA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO DEL CENTRO POBLADO DE HUANACCMARCA DEL DISTRITO DE CORONEL CASTAÑEDA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, Con el objetivo de brindar una adecuada infraestructura que permitirá el normal desarrollo de las actividades educativas en la Institución Educativa “José Antonio Encinas Franco” del centro poblado de Huanacmarca.

1.1.5. Objeto.

El Objetivo central del presente proyecto consiste en contribuir a la **CREACIÓN DE AMBIENTES CON MODULOS DE MADERA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DEL CENTRO POBLADO DE HUANACCMARCA DEL DISTRITO DE CORONEL CASTAÑEDA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO " CUI N° 2537795.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

Construcción de infraestructura - Módulos de madera los cuales permitirán que la Institución Educativa pueda ofrecer alojamiento y alimentación y así disminuir la deserción escolar.

1.1.6. Presupuesto Del Proyecto.

1.1.6.1. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO:

Las metas consideradas en el proyecto son los siguientes:

1.1.6.1.1. MODULOS DE MADERA MACHIEMBRADA. -

Se propone la construcción e instalación de módulo de madera para alojamiento con 2 dormitorios y de dimensiones 6x6m cada dormitorio con divisiones de drywall de ½”, construcción e instalación de losa y módulo de madera para cocina-comedor de 10x6m la cocina y para almacén de 4x6, construcción de vereda 84 ml de 1m de ancho.

| METAS FISICAS | | |
|---|--------|----------|
| Nombre | Unidad | Cantidad |
| Construcción de 2 módulos de madera machiembrada. | und | 02 |

Las metas físicas distribuidas en partidas son como sigue:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|-----------------|---|------|---------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40m | und | 1.00 |
| 01.02 | ALMACEN Y CASETA DE GUARDINIA | glb | 1.00 |
| 02 | INSTALACIONES PRELIMINARES | | |
| 02.01 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES | glb | 1.00 |
| 02.02 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICAL DE OBRA | m2 | 240.00 |
| 02.03 | FLETE TERRESTRE RURAL | glb | 1.00 |
| 03 | PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID 19 | | |
| 03.01 | ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID 19 | glb | 1.00 |
| 04 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01 | CORTE Y NIVELACION DE TERRENO | m3 | 96.00 |
| 04.02 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA COLUMNAS DE MADERA | m3 | 2.08 |
| 04.03 | NIVELACION Y APISONADO EN PISOS INTERIORES Y VEREDAS | m2 | 240.00 |
| 04.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA | m3 | 122.60 |
| 04.05 | AFIRMADO PARA PISOS INTERIORES E=0.10m | m2 | 144.00 |
| 04.06 | AFIRMADO PARA VEREDAS EXTERIORES E=0.10m | m2 | 84.00 |
| 05 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 05.01 | CONCRETO EN ELEMENTOS VERTICALES | | |
| 05.01.01 | CONCRETO EN BASE DE COLUMNAS f'c=140 kg/cm2 mezcla 1:8 C:H E=0.10m | m3 | 2.08 |
| 05.01.02 | CONCRETO EN MOCHETA DE PROTECCION P/DRENAJE PLUVIAL f'c=140 kg/cm2 mezcla 1:8 C:H E=0.10m | m3 | 0.24 |
| 05.01.03 | ENCOFRADO PARA MOCHETA DE PROTECCION P/DRENAJE PLUVIAL | m2 | 3.60 |
| 05.02 | PISOS INTERIORES | | |
| 05.02.01 | CONCRETO EN FALSO f'c=140 kg/cm2 mezcla 1:8 C:H E=0.10m | m2 | 148.48 |
| 05.02.02 | CONTRAPISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO DE E=0.05m | m2 | 148.48 |
| 05.03 | SARDINELES DE BASE PARA ASENTADO DE PANELES | | |
| 05.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES | m2 | 28.80 |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|----------|---|----------------|---------|
| 05.03.02 | CONCRETO EN SARDINELES $f_c=140$ kg/cm ² mezcla 1:8 C:H E=0.10m | m ³ | 3.20 |
| 06 | OBRAS DE CARPINTERIA DE MADERA | | |
| 06.01 | ESTRUCTURA VERTICAL | | |
| 06.01.01 | SUMINISTRO DE MADERA 4"X4"X3M PARA COLUMNAS | und | 24.00 |
| 06.01.02 | INSTALACION DE MADERA 4"X4"X3M PARA COLUMNAS | und | 24.00 |
| 06.02 | TIJERALES PARA COBERTURA | | |
| 06.02.01 | SUMINISTRO DE MADERA 4"X4"X6M PARA TIJERALES | und | 10.00 |
| 06.02.02 | INSTALACION DE MADERA 4"X4"X6M PARA TIJERALES | und | 11.00 |
| 06.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA DE 2"x3"x14M PARA CORREAS DE TIJERALES | und | 20.00 |
| 06.03 | TABIQUERIA CONTRAPLACADA | | |
| 06.03.01 | SUMINISTRO DE PANELES CON MADERA MACHIEMBRADA CONTRAPLACADA DE 3.10X2.50M | m ² | 182.24 |
| 06.03.02 | INSTALACION DE PANELES CON MADERA MACHIEMBRADA CONTRAPLACADA DE 3.10X2.50M | m ² | 182.24 |
| 06.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TECNOPORT | m ² | 182.24 |
| 06.04 | FALSO CIELO RASO | | |
| 06.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TRIPLAY Y LUPUNA DE 4MM EN FALSO CIELO RASO | m ² | 148.48 |
| 06.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAJUNTAS CON LISTONES DE 1"X1/4" | m | 148.48 |
| 06.05 | VANOS | | |
| 06.05.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA INCLUIDO INSTALACION Y ACCESORIOS | und | 4.00 |
| 07 | MUROS DE DRYWALL | | |
| 07.01 | MUROS DE DRYWALL | m ² | 219.72 |
| 08 | PINTURA | | |
| 08.01 | PINTURAL LATEX EN INTERIORES | m ² | 221.20 |
| 08.02 | PINTURAL LATEX EN EXTERIORES | m ² | 175.60 |
| 08.03 | PINTURA LATEX EN FALSO CIELO RASO | m ² | 148.48 |
| 09 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | |
| 09.01 | VIDRIO TEMPLADO INCOLORO TRANSPARENTE DE 6 MM SISTEMA NOVA | m ² | 17.00 |
| 10 | COBERTURA METALICA | | |
| 10.01 | CUBIERTA DE CALAMINON DE ALUZINC AZ-200 E=0.05mm | m ² | 220.79 |
| 10.02 | CUMBRERA DE ALUZINC AZ-200 E=0.05mm | m ² | 28.60 |
| 11 | VEREDAS EXTERIORES | | |
| 11.01 | VEREDA DE CONCRETO 175 KG/CM ² E=4" | m ² | 84.00 |
| 11.02 | VEREDAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m ² | 16.80 |
| 12 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 12.01 | RED DE DESAGUE | | |
| 12.01.01 | TUBERÍA DE DESAGÜE PVC-SAP Ø=4" | m | 8.28 |
| 12.01.02 | SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2" | pto | 1.00 |
| 12.01.03 | CAJA DE REGISTRO | und | 1.00 |
| 12.02 | RED DE AGUA FRIA | | |
| 12.02.01 | TUBERIA DE Ø1/2" PVC C-10 | m | 8.28 |
| 12.02.02 | SALIDA DE AGUA FRÍA Ø=1/2" | pto | 1.00 |
| 12.03 | LAVADERO DE COCINA | | |
| 12.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DOS POZAS CON ESCURRIDERO | und | 1.00 |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|----------|---|------|---------|
| 13 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 13.01 | SALIDAS PARA ALUMBRADO | | |
| 13.01.01 | SALIDA DE TECHO C/PVC-L 20 MM (TW 2.5 MM2) | pto | 24.00 |
| 13.02 | SALIDAS PARA INTERRUPTORES | | |
| 13.02.01 | INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE C/PVC-L 20 MM (TW 2.5 MM2) | pto | 6.00 |
| 13.03 | SALIDAS PARA TOMACORRIENTES | | |
| 13.03.01 | TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 20A C/TIERRA PVC-L 20 MM | und | 22.00 |
| 13.04 | CABLES Y CONDUCTORES | | |
| 13.04.01 | CABLE THW 14 AWG | m | 431.37 |
| 13.05 | CONDUCTOS | | |
| 13.05.01 | CANALETA PVC DE PARED C/ADHESIVO DE 15x10 | m | 100.00 |
| 13.06 | GABINETE | | |
| 13.06.01 | GABINETE DE DISTRIBUCION DE 8 POLOS ADOSADO | und | 2.00 |
| 13.07 | INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS | | |
| 13.07.01 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x16A | und | 1.00 |
| 13.07.02 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x20A | und | 1.00 |
| 13.07.03 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL | und | 2.00 |
| 13.08 | ARTEFACTOS | | |
| 13.08.01 | LUMINARIA TIPO GALAXIE LED 2X18W PARA ADOSAR | und | 22.00 |
| 13.09 | SISTEMA DE POZO A TIERRA | | |
| 13.09.01 | POZO DE PROTECCION A TIERRA | und | 1.00 |
| 14 | SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL | | |
| 14.01 | CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO E=0.05MM | m | 55.20 |
| 14.02 | TUBERIA DE PVC SAL 3" P/LLUVIAS | m | 10.00 |
| 14.03 | ACCES. EN TUB. BAJADA DE EVAC. PLUVIAL | pto | 4.00 |

1.1.6.1.2. PRESUPUESTO

1.1.6.1.2.1. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE OBRA

Costo Total de proyecto, El costo total del Proyecto, asciende a S/ **355,976.17** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES), distribuidos como sigue:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

| PARTIDA | DESCRIPCION | UND. | PRESUPUESTO PARCIAL |
|----------------------------------|---|------|---------------------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | glb | 3,956.27 |
| 02 | INSTALACIONES PRELIMINARES | glb | 30,600.84 |
| 03 | PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19 | glb | 3,996.36 |
| 04 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | m3 | 11,971.18 |
| 05 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | m3 | 16,570.32 |
| 06 | OBRAS DE CARPINTERIA DE MADERA | m2 | 94,338.99 |
| 07 | MUROS DE DRYWALL | m2 | 18,715.75 |
| 08 | PINTURA | m2 | 14,522.27 |
| 09 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | m2 | 3,643.27 |
| 10 | COBERTURA METALICA | m2 | 14,948.93 |
| 11 | VEREDAS EXTERIORES | m2 | 6,545.28 |
| 12 | INSTALACIONES SANITARIAS | glb | 1,626.90 |
| 13 | INSTALACIONES ELECTRICAS | glb | 15,064.05 |
| 14 | SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL | glb | 2,980.92 |
| COSTO DIRECTO | | | 239,481.33 |
| GASTOS GENERALES (10.00%) | | | 23,948.13 |
| UTILIDAD (5.00%) | | | 11,974.07 |
| SUBTOTAL | | | 275,403.53 |
| IGV (18.00%) | | | 49,572.64 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | | | 324,976.17 |
| EXPEDIENTE TECNICO | | | 15,000.00 |
| SUPERVISION | | | 16,000.00 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | | | 355,976.17 |

1.1.6.1.3. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

A) GASTOS VARIABLES S/. 22,098.13

**PERSONAL PROFESIONAL Y
1 XILIAR S/. 19,000.00**

| DESCRIPCION | CANTIDAD | INCIDENCIA | MES | COSTO | SUB TOTAL |
|-------------------|----------|------------|------|-----------------|---------------|
| RESIDENTE DE OBRA | 1.00 | 100.00% | 2.00 | S/. 6,500.00 | S/. 13,000.00 |
| ASISTENTE DE OBRA | 1.00 | 100.00% | 2.00 | S/. 3,000.00 | S/. 6,000.00 |



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

**2 VESTUARIOS E IMPLEMENTOS DE
SEGURIDAD**

S/. 2,350.00

| DESCRIPCION | UND | VECES | CANTIDAD | C.U. | SUB TOTAL |
|----------------------------------|-----|-------|----------|------------|--------------|
| CASCOS | UND | 1.00 | 8.00 | S/. 60.00 | S/. 480.00 |
| GUANTES DE CUERO | PAR | 1.00 | 20.00 | S/. 25.00 | S/. 500.00 |
| GUANTES DE JEBE | PAR | 1.00 | 10.00 | S/. 15.00 | S/. 150.00 |
| LENTE DE PROTECCION | UND | 1.00 | 16.00 | S/. 15.00 | S/. 240.00 |
| CHALECOS DE IDENTIFICACION | UND | 1.00 | 6.00 | S/. 65.00 | S/. 390.00 |
| ZAPATOS DE SEGURIDAD DE CUERO | PAR | 1.00 | 2.00 | S/. 150.00 | S/. 300.00 |
| BOTAS DE JEFE | PAR | 1.00 | 3.00 | S/. 30.00 | S/. 90.00 |
| CINTA SEÑALIZADORA DE PELIGRO | UND | 1.00 | 2.00 | S/. 100.00 | S/. 200.00 |

**3 MATERIALES DE
ESCRITORIO**

S/. 748.13

| DESCRIPCION | UND | VECES | CANTIDAD | C.U. | SUB TOTAL |
|-------------------------|------|-------|----------|------------|--------------|
| CUADERNOS DE OBRA | UND | 1.00 | 1.00 | S/. 50.00 | S/. 50.00 |
| LIBRETAS DE CAMPO | UND | 1.00 | 1.00 | S/. 30.00 | S/. 30.00 |
| PAPEL BOND A4 | MILL | 1.00 | 3.00 | S/. 30.00 | S/. 90.00 |
| LAPICEROS | CJA | 1.00 | 0.50 | S/. 50.00 | S/. 25.00 |
| LAPIZ TIPO PORTAMINA | UND | 1.00 | 2.00 | S/. 5.00 | S/. 10.00 |
| CORRECTOR | UND | 1.00 | 2.00 | S/. 4.50 | S/. 9.00 |
| RESALTADOR | UND | 1.00 | 4.00 | S/. 3.00 | S/. 12.00 |
| FOLDER MANILA A4 | UND | 1.00 | 20.00 | S/. 0.50 | S/. 10.00 |
| FASTENER | CJA | 1.00 | 1.00 | S/. 10.00 | S/. 10.00 |
| TAMPON | UND | 1.00 | 2.00 | S/. 15.00 | S/. 30.00 |
| SELLOS DE GEBE | UND | 1.00 | 2.00 | S/. 10.00 | S/. 20.00 |
| CUADERNO A4 | UND | 1.00 | 3.00 | S/. 10.00 | S/. 30.00 |
| ARCHIVADORES | UND | 1.00 | 6.00 | S/. 12.00 | S/. 72.00 |
| ENGRAPADOR GRANDE | UND | 1.00 | 1.00 | S/. 50.00 | S/. 50.00 |
| CALCULADORA | UND | 1.00 | 1.00 | S/. 75.00 | S/. 75.00 |
| GRAPAS | CJA | 1.00 | 2.00 | S/. 10.00 | S/. 20.00 |
| PERFORADOR | UND | 1.00 | 1.00 | S/. 50.00 | S/. 50.00 |
| OTROS | GLB | 1.00 | 1.00 | S/. 155.13 | S/. 155.13 |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

B) GASTOS FIJOS

S/. 1,850.00

SERVICIO DE

1 TERCEROS

S/. 1,850.00

| DESCRIPCION | UND | VECES | CANTIDAD | C.U. | SUB TOTAL |
|--|-----|-------|----------|------------|------------|
| DISEÑO DE MEZCLA FC=175 | UND | 1.00 | 1.00 | S/. 350.00 | S/. 350.00 |
| ENSAYOS DE RESISTENCIA DE CONCRETO | UND | 1.00 | 10.00 | S/. 35.00 | S/. 350.00 |
| FOTOCOPIAS | UND | 2.00 | 2000.00 | S/. 0.10 | S/. 400.00 |
| LEGALIZACION DE CUADERNO DE OBRA | UND | 1.00 | 1.00 | S/. 50.00 | S/. 50.00 |
| SCTR PARA PERSONAL | UND | 1.00 | 2.00 | S/. 350.00 | S/. 700.00 |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| GASTO VARIABLE | S/. 22,098.13 |
| GASTO FIJO | S/. 1,850.00 |
| GASTOS GENERALES | S/. 23,948.13 |
| PORCENTAJE | 10.00% |

1.1.7. Definiciones y otras disposiciones aplicables a la contratación.

1.1.7.1. Normas técnicas.

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

1.1.7.2. Seguridad

El contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización del proyecto, quedando determinadamente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. Por lo cual se deberá Presentar dentro de la oferta una declaración a donde el postor contará con implementos de seguridad según NG – 050.

El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

1.1.7.3. Programación de ejecución de obras.

El cronograma de las diferentes actividades que se realizarán para **la ejecución del proyecto durará 60 días**, los detalles se pueden observar en el cronograma adjuntado al presente documento.

1.1.7.4. Ruta crítica del programa de ejecución de obra.

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA PARINACOCHAS – AYACUCHO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

1.1.7.5. Materiales.

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos

1.1.7.6. Fórmula Polinómica

Denominada también fórmula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del procedimiento de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que considere necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

$$K = 0.239*(Mr / Mo) + 0.161*(PHCr / PHCo) + 0.303*(Mr / Mo) + 0.074*(Mr / Mo) + 0.223*(Dr / Do)$$

1.1.7.7. Obligaciones de permanencia del personal del contratista en obra.

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 “Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato”, asimismo “El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: **i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista** informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal”.

Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad **no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.**

1.1.8. Sistema de contratación.

Precios Suma Alzada

1.1.9. Plazo de ejecución de la obra.

El plazo de ejecución de la obra se estima en 2.00 meses (60 días calendarios).

1.1.10. De la forma de pago.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA, se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

1.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES.

1.2.1. Del equipamiento estratégico.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón, Contar con dichos equipos, maquinarias en buen estado de conservación y funcionamiento, la disponibilidad y su ubicación; adjuntar a través de una declaración jurada en su oferta, las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|------------------|----------|
| ANDAMIO METALICO | Unidad | 01 |
| CAMION VOLQUETE DE 10 m3 | Unidad | 01 |
| CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP | Unidad | 01 |
| COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP | Unidad | 01 |
| ESTACION TOTAL | Unidad | 01 |
| HERRAMIENTAS MANUALES | Unidad | 01 |
| MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3 | Unidad | 01 |
| VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2" | Unidad | 01 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA PARINACOCHAS – AYACUCHO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

Acreditación, copia de los documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compraventa y/o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

1.2.2. Del plantel profesional.

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción. Asimismo, salvo cambio autorizado por la entidad por caso fortuito o fuerza mayor, el que solo procederá previa autorización escrita por funcionario de la entidad que cuente con facultades suficientes para ello, debiendo los profesionales propuestos tener iguales o superiores características a los ofertados en la oferta, pudiéndose reemplazar al personal solo por incapacidad física y/o mental debidamente probada, el contratista deberá presentar una declaración jurada indicando los apellidos y nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente). La entidad deberá pronunciarse hasta los cinco (5) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la entidad en favor o en contra. En caso de no pronunciarse, la solicitud se considerará aceptada y aprobada.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

1.2.2.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
|----------------------|---------------------|---|
| NIVEL GRADO O TITULO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Título profesional | Ingeniero Civil | Experiencia mínima acumulada de (24) como residente de obra y/o supervisor de obra, en obras con elementos de concreto, Que se computa desde la colegiatura |

1.2.3. Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

1.2.4. Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la participación en consorcio es la siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

1.2.5. De las penalidades.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|---|---------------------------------------|
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |
| 3 | Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. | 0.5 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |
| 4 | Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización de SUPERVISOR | 0.5 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |
| 5 | RESPECTO AL Plan de seguridad y salud en el trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones el plan de seguridad y salud en el trabajo fuera del plazo señalado | 0.25 UIT por cada día de retraso. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |
| 6 | Cuando se verifique el incumplimiento y/o transgresión del Plan de seguridad y salud en el trabajo | 0.10 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |
| 7 | RESIDENTE DE OBRA Cuando el ingeniero residente de obra no se encuentre en el lugar de ejecución de la obra | (0.1 UIT) por cada día de ausencia del residente | Según informe del SUPERVISOR DE OBRA. |

1.2.6. De las modalidades de ejecución.

La modalidad de ejecución de la obra será por administración indirecta- por contrata.

1.2.7. Adelantos.

No se otorgarán adelantos.

1.2.8. Valorizaciones y Metrados.

Los Precios Unitarios de cada una de las partidas que conforman el Presupuesto, han sido determinados teniendo en cuenta los costos vigentes a enero del 2022.

El metrado se ha ejecutado de todas las partidas contempladas en la construcción de los módulos de madera machimbrada. Considerando los precios unitarios de cada una de las partidas que intervienen en la obra.

1.2.9. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA PARINACOCHAS – AYACUCHO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

1.2.10. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

1.2.11. Letreros Informativos.

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los cinco (5) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

1.2.12. Accidentes – Notificaciones.

El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultará o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, El contratista deberá realizar Charlas periódicamente a los trabajadores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo de 10 min, que deberá acreditar mediante una declaración jurada que deberá presentar en su oferta, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente

1.2.13. Responsabilidad del Contratista.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra. La presentación de la oferta, implica la tácita aceptación del Postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnicamente correcta según los planos entregados, por lo que adjuntara una declaración Jurada de aceptación, manifestando que tiene conocimiento de los alcances del Expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA PARINACOCHAS – AYACUCHO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

Técnico de la obra en su totalidad y se compromete a cumplir con las características técnicas de la obra y los metrados consignados.

El contratista deberá de implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, leyes, resoluciones, ordenanzas entidad aplicables a la Obra, así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Municipalidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas, Deberán presentar una declaración jurada al momento de la presentación de ofertas donde indica que deberá tomar la mano de obra no calificada de la zona

Garantizar la participación del personal profesional en el frente de trabajo y a los que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar. Desarrollar las actividades para cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la ejecución de la obra.

1.2.14. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante.

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones

1.2.15. Cuaderno de Obra.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudieron ser retenidos por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el supervisor cuando haya sido recibida definitivamente por la entidad. En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la entidad bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

1.2.16. Garantía de Fiel Cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Art. 149° del Reglamento de la Ley N° 30225 (Decreto Supremo N°344-2018-EF), Ley de Contrataciones del Estado. Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo, esta debe ser emitida a favor de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, por un equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

1.2.17. Confidencialidad.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por La Municipalidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato del servicio y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

Reglamento técnico, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, que el postor deberá acreditar en su propuesta.

Protocolo plan para la vigilancia, prevención y control del covid – 19 en el trabajo.

El postor deberá acreditar en su propuesta la siguiente documentación:

Sistema de gestión de SST, debidamente implementado, basado en la Ley 29783 y su modificatoria.

1.2.18. De la recepción de obra.

La Liquidación de la obra, se sujetará a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

1.2.19. De la subcontratación.

Queda Prohibida la subcontratación, bajo sanción de resolución de contrato e inhabilitación para contratar con el Estado.

1.2.20. Supervisión de la obra.

La obra, contara de modo permanente y directo con un supervisor según corresponda, cuyas condiciones y características están establecidas en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Asimismo, sus funciones están establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

1.2.21. Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad de la Obra por parte de la entidad y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enervan su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por el 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

C. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|------------------|-------------|------------------|---|--|--------------------------|--------|----|-----------------------------------|--------|----|-------------------------------------|--------|----|----------------|--------|----|-----------------------|--------|----|---|--------|----|--------------------------------|--------|----|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>HERRAMIENTAS MANUALES</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2"</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ANDAMIO METALICO | Unidad | 01 | CAMION VOLQUETE DE 10 m3 | Unidad | 01 | CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP | Unidad | 01 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP | Unidad | 01 | ESTACION TOTAL | Unidad | 01 | HERRAMIENTAS MANUALES | Unidad | 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3 | Unidad | 01 | VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2" | Unidad | 01 |
| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ANDAMIO METALICO | Unidad | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAMION VOLQUETE DE 10 m3 | Unidad | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP | Unidad | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP | Unidad | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESTACION TOTAL | Unidad | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HERRAMIENTAS MANUALES | Unidad | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3 | Unidad | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2" | Unidad | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente deObra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado.</td> <td>Experiencia mínima acumulada de (24) como residente de obra y/o supervisor de obra, en obras con elementos de concreto, Que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA | Residente deObra | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado. | Experiencia mínima acumulada de (24) como residente de obra y/o supervisor de obra, en obras con elementos de concreto, Que se computa desde la colegiatura. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Residente deObra | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado. | Experiencia mínima acumulada de (24) como residente de obra y/o supervisor de obra, en obras con elementos de concreto, Que se computa desde la colegiatura. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u> ✓ <u>Ing. Residente.</u> Ingeniero Civil Titulado y Colegiado Experiencia mínima acumulada de (24) como residente de obra y/o supervisor de obra, en obras con elementos de concreto, Que se computa desde la colegiatura</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----------|---|
| | <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 Vez del Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> |



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se Otorgarán adelantos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 4 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA PARINACOCHAS – AYACUCHO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| | | Número de deductivos | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

| | | | | | |
|---|---|----|--|----|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | Monto de otras penalidades | | | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | RUC de la Entidad | | | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | Teléfono de contacto | | | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | | | |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS



ANEXOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.

2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

**ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|--------------|---------|---------------------|-------------|--------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------|---------|----------------------|---------------------------|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORONEL CASTAÑEDA
PARINACOCHAS – AYACUCHO**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°.002-2022-MDCCL/CS

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN
DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*